
Amnistía Internacional

Turquía:

Devolución de refugiados no europeos: crisis de protección

Julio de 1997

RESUMEN

ÍNDICE A: EUR 44/31/97/s

DISTR: SC/CC/CO (33/97)

Para Amnistía Internacional es motivo de honda preocupación el estado de la protección de los solicitantes de asilo de origen no europeo en Turquía. De acuerdo con la reglamentación turca sobre refugiados, quienes deseen solicitar asilo han de presentarse ante las autoridades en un plazo de cinco días a partir de su llegada al país. Las personas que entran en Turquía ilegalmente y, por cualquier razón, no cumplen este requisito pueden ser deportadas de inmediato y sin que se examine su solicitud de asilo.

Ni siquiera los solicitantes de asilo reconocidos como refugiados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) están seguros en Turquía. Amnistía Internacional tiene conocimiento de numerosos casos de no europeos reconocidos como refugiados por la oficina de Ankara del ACNUR que han sido detenidos por las autoridades turcas y enviados de nuevo a su país, a pesar de las intervenciones y protestas del ACNUR. Es sumamente difícil verificar la suerte que han corrido las personas que han sido devueltas, pero, dado que fueron reconocidas como refugiados necesitados de protección, Amnistía Internacional teme lo peor. El presente informe ilustra algunos de estos casos.

Hasta la fecha, el gobierno turco nunca ha respondido a la información presentada por Amnistía Internacional y no ha tomado medidas con respecto a los motivos de preocupación de la organización. De hecho, los últimos datos indican que la situación de los refugiados y los solicitantes de asilo no europeos en Turquía no sólo no ha mejorado, sino que es cada vez más precaria.

En este informe, Amnistía Internacional hace públicas sus preocupaciones con la esperanza de que la presión pública internacional induzca a las autoridades turcas a cumplir sus responsabilidades.

PALABRAS CLAVE: REFUGIADOS1 / REPATRIACIÓN FORZADA1 / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL1 / DESAPARICIONES / TORTURA/MALOS TRATOS / ACTIVISTAS POLÍTICOS / MENORES / GRUPOS RELIGIOSOS - CRISTIANOS ASIRIOS / MILITARES / CONFLICTO ARMADO / LEGISLACIÓN / GOBIERNOS (OTROS) / IRÁN / IRAQ / ACNUR / CAMPAÑA SOBRE REFUGIADOS / ACCIONES RECOMENDADAS /

Este informe resume el documento *Turquía: Devolución de refugiados no europeos: crisis de protección* (Índice AI: EUR 44/31/97/s), publicado por Amnistía Internacional en julio de 1997. Si desean más información o emprender acciones sobre este asunto, consulten el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

Amnistía Internacional

TURQUÍA

Devolución de refugiados no europeos: crisis de protección

Septiembre de 1997
Índice AI: EUR 44/31/97/s
Distr: SC/CC/CO/RAN/REF

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

Turquía: Devolución de refugiados no europeos: crisis de protección

Para Amnistía Internacional es motivo de honda preocupación el estado de la protección de los solicitantes de asilo de origen no europeo en Turquía. De acuerdo con la reglamentación turca sobre refugiados, quienes deseen solicitar asilo han de presentarse ante las autoridades en un plazo de cinco días a partir de su llegada al país. Las personas que entran en Turquía ilegalmente y, por cualquier razón, no cumplen este requisito se exponen a ser deportadas de inmediato y sin que se examine su solicitud de asilo.

Ni siquiera los solicitantes de asilo reconocidos como refugiados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) están seguros en Turquía. Amnistía Internacional tiene conocimiento de numerosos casos de refugiados no europeos reconocidos como tales por la oficina de Ankara del ACNUR que han sido detenidos por las autoridades turcas y enviados de nuevo a su país, a pesar de las intervenciones y protestas del ACNUR. Según la información de que dispone Amnistía Internacional, las personas enviadas a países vecinos suelen ser entregadas directamente a las autoridades al otro lado de la frontera. Es sumamente difícil verificar la suerte que han corrido los solicitantes de asilo que han sido devueltos, pero, dado que fueron reconocidos como refugiados necesitados de protección, Amnistía Internacional teme lo peor. Este informe ilustra algunos de estos casos.

Amnistía Internacional ha expresado sus preocupaciones al gobierno turco en numerosas ocasiones, tanto con respecto a casos concretos de devolución como en relación con el estado de la protección de los refugiados en el país en general. No obstante, hasta la fecha la organización ha preferido no hacer pública ninguna información sobre casos concretos ni ilustrar con ellos sus preocupaciones. El motivo de esta reserva ha sido el temor a que, al hacerlo, el solicitante de asilo en cuestión corriera aún más peligro en caso de ser devuelto a su país de origen.

Hasta la fecha, el gobierno turco nunca ha respondido a la información presentada por Amnistía Internacional y no ha tomado medidas con respecto a las preocupaciones expresadas por la organización. De hecho, los últimos datos indican que la situación de los refugiados y los solicitantes de asilo no europeos en Turquía no sólo no ha mejorado, sino que es cada vez más precaria. Por tanto, Amnistía Internacional ha decidido hacer públicas sus preocupaciones con la esperanza de que la presión pública internacional induzca a las autoridades turcas a cumplir sus responsabilidades. No obstante, hay que advertir que en casi todos los casos expuestos en este informe se ha omitido el nombre real del solicitante de asilo, así como otros detalles que podrían servir para identificarle.

La mayoría de los solicitantes de asilo mencionados en este informe son iraníes; pero hay que señalar que el otro gran grupo de solicitantes de asilo de Turquía, los iraquíes, se enfrentan a amenazas similares. De hecho, las estadísticas de que dispone Amnistía Internacional revelan que, en 1996, fueron devueltos a su país 72 iraquíes y que el número de refugiados iraníes devueltos a Irán fue de más de 66. No obstante, Amnistía Internacional cree que la situación de los solicitantes de asilo iraníes ilustra los riesgos que corren en Turquía todos los solicitantes de asilo no europeos. De hecho, algunos datos indican que, debido a la falta de fuertes organizaciones de apoyo tanto dentro como fuera del país, la situación de los solicitantes de asilo de otras nacionalidades puede ser aún más precaria. De cualquier modo, a Amnistía internacional le ha resultado difícil obtener de manera sistemática información fiable sobre los solicitantes de asilo no iraníes.

Información general

Turquía ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados (Convención sobre los Refugiados) y su Protocolo de 1967, pero la aplica con reservas de carácter geográfico, ya que sólo se atiende a sus disposiciones en los casos de refugiados procedentes de países europeos. Como consecuencia de ello se pidió a la oficina del ACNUR en Ankara que se encargara de la determinación de la condición de refugiado en los casos solicitantes de asilo no europeos. Sin embargo, en noviembre de 1994, el gobierno turco publicó una nueva reglamentación sobre refugiados (Normativa sobre los Procedimientos y Principios Relativos a la Afluencia Masiva y a los Extranjeros que llegan a Turquía Individualmente o en Grupo para Pedir Asilo en Turquía o Solicitar Permisos de Residencia con la Intención de Pedir Asilo en un Tercer País), según la cual tanto los solicitantes de asilo europeos como los no europeos deben presentar su solicitud ante las autoridades turcas. Los europeos reconocidos como refugiados reciben protección del gobierno turco conforme a lo estipulado en la Convención sobre Refugiados. Los no europeos cuya solicitud de protección es considerada válida por las autoridades de Turquía son reconocidos como «solicitantes de asilo» (no como refugiados), y su caso es remitido al ACNUR para que se ocupe de su reasentamiento en un tercer país. Hay que señalar que, incluso si se les reconoce como personas necesitadas de protección, los solicitantes de asilo no tienen ninguna oportunidad de quedarse en Turquía; su única opción es el reasentamiento. Por lo general, las autoridades turcas permiten a los solicitantes de asilo reconocidos como tales permanecer en el país mientras se tramita su reasentamiento.

Además de haber ratificado la Convención sobre Refugiados y su Protocolo, Turquía es miembro del Comité Ejecutivo del Programa del ACNUR (EXCOM)¹, órgano que se reúne todos los años en Ginebra para debatir diversos aspectos del asunto de los refugiados y aprobar conclusiones al respecto. El EXCOM es el único foro internacional en el que se debaten las cuestiones relativas a los refugiados de manera global, y sus conclusiones tienen autoridad persuasiva como normas para la protección de los refugiados acordadas internacionalmente.

Sin embargo, a pesar de su influyente posición como miembro del EXCOM y de su compromiso con la protección de los refugiados por ser Estado Parte de Convención sobre los Refugiados, Turquía no está cumpliendo sus obligaciones internacionales para con los solicitantes de asilo de origen no europeo. Turquía ha conculcado constantemente el principio de no devolución, que es la norma fundamental para la protección de los refugiados. Este principio, que prohíbe devolver a una persona a un país donde esté expuesta a sufrir graves violaciones de derechos humanos, constituye una norma del derecho consuetudinario internacional de obligado cumplimiento para todos los Estados y que se debe aplicar sin discriminación. Por tanto, Turquía está obligada por este principio a ofrecer protección contra la devolución a los solicitantes de asilo expuestos a sufrir abusos contra los derechos humanos tanto si son de origen europeo como si no.

Asimismo, hay que señalar que Turquía es Estado Parte de la Convención contra la Tortura, cuyo artículo 3 prohíbe expulsar a una persona a una Estado si existen razones fundadas para creer que correrá el riesgo de ser sometida a tortura. Una vez más, esta disposición se aplica sin discriminación a todas las personas, tanto europeas como no europeas. Como muestra el presente informe, Amnistía Internacional

¹ El EXCOM está formado por delegados de más de 50 países. No todos los países representados en el EXCOM son Estados Parte de la Convención sobre los Refugiados. Entre los que no lo son figuran Tailandia, Bangladesh, India, Líbano y Pakistán.

tiene conocimiento de numerosos casos en los que Turquía ha violado esta disposición y devuelto a solicitantes de asilo a países donde se temía que serían sometidos a tortura.

La normativa sobre refugiados y solicitantes de asilo: el requisito de los cinco días de plazo

De acuerdo con la normativa de 1994, los ciudadanos extranjeros que viajan a Turquía con la intención de pedir asilo deben presentar su solicitud a la policía en un plazo de cinco días a partir de su llegada. Los que han entrado ilegalmente al país (por ejemplo, sin la debida documentación o autorización) deben hacerlo en la ciudad más próxima al lugar por el que han cruzado la frontera. Si entran legalmente, pueden presentar la solicitud en cualquier ciudad del país, pero también en el plazo de cinco días estipulado. Las solicitudes son examinadas por el Ministerio del Interior. Si la decisión de este organismo es positiva y el solicitante de asilo no es europeo, se remite el caso al ACNUR para que tramite el reasentamiento. Si el Ministerio rechaza la solicitud, se dicta una orden de deportación contra la que la persona afectada puede apelar en un plazo de 15 días. La oficina de Ankara del ACNUR sigue ocupándose, independientemente del gobierno turco, de la determinación de la condición de refugiado de los solicitantes de asilo no europeos que llegan a Turquía, e intenta reasentar a los que reconoce como personas necesitadas de protección.

Amnistía Internacional encuentra numerosos motivos de preocupación en los procedimientos de determinación de la condición de refugiado aplicados en Turquía y ha publicado una lista de salvaguardias básicas que considera necesario incluir en todo procedimiento de concesión de asilo a fin de garantizar que se identifica debidamente a quienes están expuestos a sufrir abusos contra los derechos humanos. Estas salvaguardias se exponen a modo de apéndice en el presente documento. En particular, el motivo de preocupación que a Amnistía Internacional le resulta más apremiante en la situación existente en Turquía es la aplicación del plazo de cinco días para presentar las solicitudes de asilo.

Amnistía Internacional cree que establecer un plazo de cinco días para la presentación de las solicitudes de la condición de refugiado es una medida necesariamente arbitraria y que se debe abolir. Si se fija un límite de tiempo, ha de aplicarse de acuerdo con las normas internacionales para la protección de los refugiados y no de manera que conculque el principio de no devolución. A este respecto hay que señalar que la Conclusión 15 del EXCOM determina que «si bien puede exigirse a los solicitantes de asilo que presenten su solicitud dentro de un cierto plazo, el hecho de no hacerlo, o de no cumplir con otros requisitos formales, no debe excluir la consideración de una petición de asilo». En otras palabras, si un gobierno tiene que fijar un plazo para la presentación de solicitudes de asilo, las normas internacionales exigen que ese plazo no se aplique de manera tan estricta que impida considerar casos concretos de solicitantes de asilo debido exclusivamente a que sus solicitudes se han presentado fuera de plazo. El hecho de que las hayan presentado después de un plazo razonable se debe considerar simplemente como un indicador de la credibilidad de los solicitantes de asilo.

Sin embargo, contrariamente a lo que estipulan las normas internacionales, en Turquía el hecho de no inscribirse como solicitante de asilo en un plazo de cinco días a partir de la llegada al país supone que refugiados están expuestos a ser deportados de inmediato, sin que se examine siquiera su solicitud. Ni siquiera los solicitantes de asilo que han presentado una solicitud al ACNUR o han visto reconocida su condición de refugiados por este organismo y aguardan a ser reasentados están seguros. Amnistía Internacional tiene conocimiento de decenas de casos de solicitantes de asilo y de refugiados reconocidos como tales que han sido detenidos por las autoridades y devueltos directamente al país de origen o a un tercer país no seguro, a pesar de las intervenciones y protestas del ACNUR. Según la información de que dispone la organización, casi todas estas personas eran solicitantes de asilo que habían entrado al país

ilegalmente y no se habían inscrito como tales en el plazo de cinco días estipulado. La información con que cuenta Amnistía Internacional indica que el número de refugiados reconocidos por ACNUR que no han podido regularizar todavía su situación en Turquía por no haberse presentado ante las autoridades en el plazo de cinco días estipulado podría ascender a centenares.

En este contexto hay que señalar que las disposiciones relativas al plazo de cinco días se aplican a menudo de una manera excesivamente estricta. Según la información de que dispone Amnistía Internacional, si el quinto día del plazo es festivo y se presenta la solicitud al día siguiente, las autoridades no la aceptan. Asimismo, Amnistía Internacional ha recibido informes sobre solicitantes de asilo que entraron a Turquía ilegalmente y, al intentar inscribirse en ciudades del centro del país, como Ankara, antes de que transcurrieran cinco días, les dijeron que sólo podían hacerlo en el lugar por el que habían cruzado la frontera. En muchos de estos casos, cuando los solicitantes volvieron a ese lugar, ya habían transcurrido los cinco días de plazo, y las autoridades no aceptaron su solicitud. Se han recibido también informes sobre solicitantes de asilo en esta situación que han sido detenidos por haber entrado ilegalmente en Turquía y devueltos sumariamente a su país o a un tercer país no seguro.

Para agravar aún más la situación, existe una reglamentación administrativa del Ministerio del Interior (distinta de la de 1994) que exige a todos los solicitantes de asilo mostrar un documento de identidad válido al presentar su solicitud. La información de que dispone Amnistía Internacional indica que, contraviniendo las disposiciones de la Convención sobre los Refugiados,² esta reglamentación se aplica de manera tan estricta como la norma de los cinco días de plazo, por lo que se han dado casos de solicitantes de asilo que, al no poder satisfacer este requisito, no han tenido la posibilidad de presentar su solicitud ante las autoridades turcas y, por tanto, han sido víctimas de devolución.

Amnistía Internacional tiene conocimiento de numerosos casos de solicitantes de asilo iraníes que han sido devueltos directamente a su país. No obstante, según informes, ha habido también muchos solicitantes de asilo iraníes que han sido deportados al norte de Iraq, zona por la que pasaron antes de llegar a Turquía. A este respecto hay que señalar que la situación en el norte de Iraq sigue siendo sumamente inestable y que no es seguro que las autoridades kurdas de la zona puedan ofrecer protección a los solicitantes de asilo iraníes. No parece que la intención de Turquía sea garantizar que los solicitantes de asilo en cuestión reciben protección en el norte de Iraq, pero, en cualquier caso, debe respetar la labor de protección incluida en el mandato del ACNUR y abstenerse de expulsar a solicitantes de asilo que se han dirigido a este organismo, así como a los que han sido reconocidos como refugiados. A este respecto, Amnistía Internacional se remite al artículo 35 de la Convención sobre los Refugiados, que obliga a los Estados Parte a cooperar con el ACNUR en el ejercicio de sus funciones. Aunque no se especifica la naturaleza de tal cooperación, debe incluir, como mínimo, ofrecer protección permanente a los refugiados reconocidos por el ACNUR que esperan a que se tramite su reasentamiento.

En febrero de 1997 fueron detenidos cuatro iraníes reconocidos como refugiados por el ACNUR: «**Babak**», «**Mohammad**», «**Ali Reza**», y «**Ali**». Según la información de que dispone Amnistía Internacional, los tres últimos habían sido detenidos ya en diciembre de 1996 por entrar ilegalmente al país y no cumplir el requisito de los cinco días de plazo. En esa ocasión se los dejó en libertad gracias a

² El artículo 31 de la Convención sobre Refugiados estipula que los Estados Parte «no impondrán sanciones penales, por causa de su entrada o presencia ilegales, a los refugiados que, llegando directamente del territorio donde su vida o su libertad estuviera amenazada... hayan entrado o se encuentren en el territorio de tales Estados sin autorización, a condición de que se presenten sin demora a las autoridades y aleguen causa justificada de su entrada o presencia ilegales.»

la intervención del ACNUR, con la condición de que este organismo tramitase en seguida su reasentamiento. Cuando fueron detenidos en febrero de 1997, «Ali» y «Mohammad» habían recibido ya autorización para reasentarse en un tercer país. A pesar de la intervención del ACNUR y de Amnistía Internacional, el 26 de febrero «Babak» fue devuelto a Irán, y «Mohammad» y «Ali Reza» al norte de Iraq. Ali consiguió escapar de la policía y en la actualidad vive escondido en Turquía.

«**Karim**», otro solicitante de asilo iraní, había entrado en Turquía ilegalmente con la intención de viajar a España y pedir asilo allí. Le detuvieron en el aeropuerto de Estambul el 24 de diciembre de 1996, cuando se disponía a viajar con documentación falsa. Posteriormente fue entrevistado por el ACNUR y reconocido como refugiado. Sin embargo, el gobierno turco decidió expulsarle. El ACNUR intervino en favor suyo, y Amnistía Internacional envió llamamientos urgentes instando al gobierno turco a respetar el principio de no devolución. Al final, «Karim» quedó en libertad y obtuvo permiso para viajar a España.

Mehrdad Kavoussi, miembro de la Organización Muyahidín del Pueblo de Irán, grupo de oposición iraní, había pasado 10 años en la cárcel en Irán, donde fue torturado. En 1995 huyó a Turquía, pero no se presentó a las autoridades turcas. El ACNUR le reconoció como refugiado en abril de 1996, y el día 25 de ese mismo mes se dirigió a las autoridades turcas para inscribirse como solicitante de asilo, acompañado de un abogado del ACNUR. Fue detenido en el acto y devuelto a Irán ese mismo día. A su regreso a Irán, fue detenido e interrogado. Tras enviar Amnistía Internacional y otras organizaciones llamamientos en su favor desde todo el mundo, acabaron dejándole en libertad con la condición de que regresara a Turquía y enviara cartas a la ONU y a distintas organizaciones de derechos humanos criticando a la Organización Muyahidín del Pueblo de Irán. Una vez en Turquía, Mehrdad consiguió escapar de los funcionarios iraníes y solicitó de nuevo asilo. Esta vez logró que se tramitara su reasentamiento.

«**Ahmad**» había sido reconocido como refugiado por el ACNUR y tenía autorización para reasentarse en un tercer país. Sin embargo, en abril de 1996 fue detenido en Kayseri y el día 19 de ese mismo mes le enviaron de nuevo a Irán a pesar de la intervención de Amnistía Internacional. No se ha vuelto a recibir información sobre él.

«**Ramin**», iraní, y «**Yassin**», iraquí, fueron detenidos junto con otros solicitantes de asilo iraníes en octubre de 1996. Ambos habían sido reconocidos como refugiados por el ACNUR. A pesar de la intervención de Amnistía Internacional, «Ramin» fue devuelto a Irán ese mismo mes. No se ha vuelto a recibir información sobre la situación de los demás detenidos. «**Gholamreza**», también iraní, había sido reconocido como refugiado por el ACNUR en agosto de 1996, pero en octubre de ese mismo año fue detenido. A pesar de la intervención urgente del ACNUR, le devolvieron a Irán al día siguiente de su detención. No obstante, posteriormente logró entrar de nuevo en Turquía, y en la actualidad se espera que viaje dentro de poco a un país que ha aceptado su reasentamiento.

«**Hossein**» había sido reconocido como refugiado por el ACNUR y un tercer país había aceptado su reasentamiento. Fue detenido en agosto de 1996, pero quedó en libertad al cabo de un día. Amnistía Internacional escribió al gobierno turco en agosto de 1996 instándole a respetar el principio de no devolución. Al final, «Hossein» consiguió salir de Turquía para reasentarse en un tercer país. «**Ali Akbar**» y «**Mansour**», ambos reconocidos como refugiados, fueron detenidos en marzo de 1996. A pesar de la intervención del ACNUR, fueron enviados a Irán dos días después de su detención. En mayo de 1996, «**Hassan**», «**Mehdi**» y «**Farzad**», así como la esposa y los dos hijos del segundo, fueron detenidos por la policía en la casa donde estaban viviendo. «Farzad» había sido reconocido como refugiado. No se ha vuelto a recibir información sobre ninguno de ellos.

Acontecimientos recientes: oleadas de devoluciones

Amnistía Internacional lleva años preocupada por la situación de los refugiados y los solicitantes de asilo en Turquía. Sin embargo, la información de que dispone la organización indica que, en los últimos meses, la situación se ha deteriorado considerablemente. Amnistía Internacional ha recibido informes según los cuales el Ministerio del Interior ha distribuido un memorándum interno en el que se especifica que todos los ciudadanos extranjeros que se encuentren en situación ilegal en Turquía han de ser expulsados inmediatamente. Asimismo, según los informes, se han dictado más de 600 órdenes de deportación. Amnistía Internacional no discute el derecho de los gobiernos a regular la situación de los ciudadanos extranjeros en su territorio. No obstante, la organización cree que este derecho se debe ejercer de manera que no suponga un incumplimiento de las obligaciones internacionales del gobierno para con los refugiados y los solicitantes de asilo, sobre todo del principio de no devolución. Es evidente que muchas de las órdenes de deportación se han dictado contra refugiados reconocidos como tales por el ACNUR y que estas personas van a ser deportadas sin tener en cuenta su condición.

Recientemente se han realizado en Turquía una serie de redadas y expulsiones a gran escala, en las que decenas de solicitantes de asilo no europeos han sido detenidos y devueltos a su país o a otros países no seguros. Muchos de estos solicitantes de asilo eran refugiados reconocidos por el ACNUR y algunos habían recibido la autorización de terceros países para reasentarse allí y estaban esperando a que las autoridades turcas les permitiesen salir.

Según informes, a primeros de marzo de 1997, 23 solicitantes de asilo iraníes fueron detenidos en Nevsehir y Kayseri en el curso de una intensa batida de viviendas. Al menos 16 de ellos eran refugiados reconocidos como tales y varios habían recibido autorización de terceros países para reasentarse allí. Amnistía Internacional ha recibido informes según los cuales los 16 detenidos fueron deportados a Iraq al día siguiente. Asimismo, de acuerdo con los informes otro grupo de solicitantes de asilo y refugiados reconocidos como tales que habían sido detenidos en Kayseri fueron deportados también al norte de Iraq siete días más tarde.

De acuerdo con los informes recibidos, en el transcurso de esa semana las autoridades turcas detuvieron y deportaron al norte de Iraq a un total de 66 refugiados iraníes reconocidos como tales, muchos de los cuales habían recibido autorización para reasentarse en otros países y estaban esperando a que se les permitiera emprender el viaje. Según informes, a mediados de marzo de 1997 detuvieron en el aeropuerto de Estambul a «**Abdullah**», refugiado iraquí que tenía autorización de un tercer país para reasentarse allí. Las autoridades turcas informaron posteriormente al ACNUR de que iba a ser devuelto a Iraq. En el momento de redactar este informe no se sabía si se había procedido ya a la devolución de «**Abdullah**».

Según informes, a finales de marzo de 1997 fueron detenidos cinco solicitantes de asilo iraníes en otra batida de viviendas realizada en Kayseri. La información de que dispone Amnistía Internacional indica que tres de ellos eran refugiados reconocidos como tales y que dos habían recibido autorización para reasentarse en un tercer país. En otros informes se señala que, también a finales de marzo, fueron detenidos y deportados a Iraq tres iraníes reconocidos como refugiados, dos de los cuales habían recibido ya autorización de un tercer país para reasentarse allí. Las estadísticas con que cuenta Amnistía Internacional indican que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 1997, al menos cuatro refugiados iraníes fueron devueltos a Irán y otros 106 a Iraq. Según informes, en el mismo periodo las autoridades turcas devolvieron a Iraq al menos a siete refugiados iraquíes.

Amnistía Internacional considera muy preocupante esta pauta de devoluciones e insta a las autoridades turcas a cumplir con sus obligaciones internacionales y poner fin inmediatamente al envío de personas a países donde están expuestas a sufrir graves violaciones de derechos humanos.

Acuerdos de seguridad con otros países

El gobierno turco ha firmado con otros países varios acuerdos de seguridad que parecen haber tenido graves efectos en la protección de los refugiados en Turquía. A comienzos de los años noventa, centenares de miembros y partidarios de Al-Nahda, grupo islámico tunecino no autorizado, huyeron de Túnez debido a la represión y persecución a que estaban siendo sometidos por las autoridades. La información de que dispone Amnistía Internacional indica que, durante este periodo, huyeron a Turquía entre 50 y 100 solicitantes de asilo tunecinos, la inmensa mayoría de los cuales fueron reconocidos como refugiados por el ACNUR.

A principios de 1993, los ministros de Interior turco y tunecino mantuvieron una serie de reuniones con el objeto de debatir cuestiones de «seguridad del Estado». En ellas se acordó que Turquía informaría a Túnez de «las actividades de los militantes [de Al-Nahda] en Turquía» y no permitiría «la entrada al país de miembros conocidos» de este grupo. Las autoridades tunecinas declararon que esperaban que «los elementos fundamentalistas tunecinos no encuentren refugio en territorio turco». El texto de este acuerdo de seguridad apareció publicado en el boletín oficial del Estado turco el 20 de abril de 1993.³

Amnistía Internacional tiene información sobre varios casos de refugiados tunecinos que han sido devueltos a su país, al parecer en aplicación de este acuerdo, en épocas tan recientes como 1995, lo que supone que Turquía no ha cumplido su obligación de respetar el principio de no devolución. Además, tras firmarse el acuerdo, decenas de solicitantes de asilo tunecinos que se encontraban en Turquía huyeron a otros países por temor a ser devueltos a Túnez, y en muchos casos acabaron en Estados vecinos donde no podían encontrar protección duradera. Asimismo, a muchos solicitantes de asilo tunecinos que llegaron a Turquía después de firmarse el acuerdo se les ha disuadido de presentar su solicitud y han huido a otros países donde tampoco han podido encontrar protección contra la devolución. En la medida en que este acuerdo parece tener totalmente por objeto la devolución a Túnez de personas que están expuestas a sufrir graves violaciones de derechos humanos en ese país, Amnistía Internacional lo considera contrario a las obligaciones internacionales de Turquía para con los refugiados y los solicitantes de asilo, por lo que la organización insta al gobierno turco a que lo revoque inmediatamente.

Asimismo, la situación de inseguridad de los solicitantes de asilo iraníes se ve agravada por la existencia de varios acuerdos de naturaleza similar firmados por los gobiernos de Turquía e Irán. Estos acuerdos tratan, entre otras cosas, de «medidas para mejorar la seguridad en la frontera» y de la prevención de «las actividades terroristas cuyo objetivo es la secesión y la destrucción de la unidad territorial y los sistemas legales» de los dos países. Desde 1992 los gobiernos de Turquía e Irán al firmado al menos tres acuerdos de este tipo.

³ Aunque en el acuerdo se estipulaba un intercambio recíproco de activistas de la oposición, Amnistía Internacional no tiene ninguna información sobre ciudadanos turcos que hayan solicitado asilo en Túnez..

Las declaraciones de ambos gobiernos indican que uno de los principales objetivos de estos protocolos es restringir las actividades de los grupos de oposición iraníes que actúan en Turquía, y viceversa. En una reunión que mantuvieron en 1993 con delegados de Amnistía Internacional, las autoridades turcas insistieron en que a las personas que huyesen de persecución religiosa o política no se les aplicaría ningún acuerdo de extradición firmado con Irán (o con cualquier otro país). Sin embargo, según informes, tras la firma de uno de estos acuerdos en junio de 1994, el ministro del Interior turco anunció: «no se permitirá permanecer en territorio turco a ningún elemento que actúe contra la República Islámica de Irán».⁴

Según informes, en abril de 1996 ambos gobiernos firmaron un acuerdo en el que se estipulaba el intercambio recíproco de activistas de la oposición. La información de que dispone Amnistía Internacional indica que, tras la firma de este acuerdo, el número de solicitantes de asilo iraníes devueltos a su país aumentó notablemente. En agosto de 1996 se recibieron informes según los cuales el gobierno turco tenía intención de proponer a las autoridades iraníes la firma de un acuerdo para coordinar los esfuerzos contra los separatistas kurdos y las «organizaciones terroristas». Al parecer, este acuerdo contenía disposiciones relativas a la extradición recíproca de elementos de la oposición. Según los informes, el gobierno iraní había solicitado la expulsión de 600 disidentes iraníes del territorio turco.

Aunque Amnistía Internacional no discute el derecho fundamental de los gobiernos a tomar medidas para salvaguardar la seguridad nacional, cree que tales medidas han de ajustarse a las obligaciones de los gobiernos en materia de derechos humanos. Más exactamente, sigue estando poco claro hasta qué punto los acuerdos de seguridad que ha firmado el gobierno turco afectan a la protección de los solicitantes de asilo en Turquía, ya que el texto de muchos de los firmados con Irán no se ha hecho público. De hecho, las autoridades turcas ni siquiera han confirmado la existencia del acuerdo de abril de 1996 anteriormente mencionado, aunque, según informes, el gobierno de Irán sí lo ha hecho. A pesar de las garantías que el gobierno turco dio a los delegados de Amnistía Internacional, para la organización sigue siendo un motivo de honda preocupación el impacto que estos acuerdos de seguridad parecen estar teniendo en la protección de los solicitantes de asilo en Turquía.

Amnistía Internacional reconoce que en ciertos casos pueden existir razones esenciales de seguridad nacional que aconsejan no hacer públicos todos los detalles de los protocolos de seguridad. No obstante, la organización cree que, en la medida en que su aplicación parece contravenir las normas de derechos humanos que el gobierno turco está obligado a respetar, estos acuerdos de seguridad se deben poder examinar públicamente. Por tanto, Amnistía Internacional pide al gobierno turco que haga públicos todos los aspectos de los acuerdos de seguridad que tengan consecuencias para la protección de los solicitantes de asilo y que garantice que estos acuerdos se ajustan a las obligaciones que impone a Turquía el principio de no devolución

⁴ Comité Estadounidense en Favor de los Refugiados, *Barriers to Protection; Turkey's Asylum Regulations* (Barreras a la protección; normativa turca sobre asilo), 1996, p. 14.

Homicidios de iraníes en Turquía

En los últimos años, varios ciudadanos iraníes, todos ellos miembros conocidos de grupos de oposición de Irán, han muerto en Turquía en circunstancias que indicaban que podían haber sido asesinados por agentes del gobierno de su país.⁵ En enero de 1997, un ciudadano iraní fue condenado por un tribunal turco a más 33 años de cárcel por el homicidio de un miembro y un simpatizante de un grupo de oposición iraní. Según informes, el condenado había dicho que los homicidios se cometieron por orden de los servicios secretos de Irán.

Los refugiados y los solicitantes de asilo iraníes mencionan a menudo este tipo de homicidios como prueba de la situación de inseguridad en que viven en Turquía y afirman que en muchas localidades turcas hay agentes del gobierno de Irán que se dedican a obtener información sobre la comunidad de refugiados iraníes. Tales denuncias son difíciles de probar. No obstante, Amnistía Internacional cree que, dada la pauta de homicidios de miembros destacados de la oposición iraní que se cometen fuera de Irán, está justificado el temor de muchos solicitantes de asilo iraníes que piensan que corren peligro en Turquía. Amnistía Internacional insta a las autoridades turcas a garantizar que todos los solicitantes de asilo que llegan a Turquía reciben protección efectiva contra las autoridades de su país de origen.

Devolución de solicitantes de asilo a Turquía como «tercer país seguro»

Amnistía Internacional continúa recibiendo informes sobre solicitantes de asilo que son devueltos a Turquía por países de Europa occidental en los que piden protección. Estos países aducen como motivo para devolverlos que han pasado por territorio turco de camino a esos países y, por tanto, podían haber pedido asilo allí.

Una vez más, Amnistía Internacional insta a los gobiernos de esos países europeos a poner fin a la práctica del «tercer país seguro» y asumir la responsabilidad de examinar las solicitudes de asilo. En muchos países de Europa se ha convertido en una práctica habitual enviar a los solicitantes de asilo a un país por el que han pasado únicamente sobre la base de que ese tercer país es «seguro» y podían haber solicitado protección en él. Las autoridades del país que devuelve al solicitante de asilo raras veces o nunca piden al tercer país garantías de que la persona devuelta tendrá acceso a un procedimiento justo y satisfactorio de determinación de la condición de refugiado. De hecho, la decisión de que un determinado país es «seguro» se basa a menudo en cuestiones de política exterior o en información imprecisa, más que en una evaluación imparcial de la situación de los derechos humanos y del estado de la protección de los refugiados en ese país.⁶ Como muestra el presente informe, la protección que reciben los solicitantes de asilo no europeos en Turquía es completamente inadecuada, y no hay razones fundadas para afirmar que este país es «seguro» para la mayoría de los solicitantes de asilo de origen no europeo. Por tanto, Amnistía Internacional insta a todos los gobiernos, en particular a los de Europa occidental, a no enviar a solicitantes de asilo a Turquía aduciendo que es un país «seguro».

⁵ Véanse, por ejemplo, *Turkey: Discriminatory Treatment of Non-European Refugees and Asylum Seekers* (Índice AI: EUR 44/16/94) e *Iran: Official Secrecy Hides Continuing Repression* (Índice AI: MDE 13/02/95).

⁶ Amnistía Internacional se remite a la Conclusión 15 del EXCOM, según la cual: «Debería tenerse en cuenta que no debe negarse el asilo únicamente en razón de que éste podría buscarse en otro Estado».

Homicidios de iraquíes en la frontera

Amnistía Internacional ha recibido informes según los cuales cerca de la frontera turca se han cometido homicidios de iraquíes que, al parecer, eran solicitantes de asilo. En noviembre de 1996 se informó a la organización de que, en octubre de ese año, 28 kurdos y asirios iraquíes murieron a manos de soldados y guardias locales destinados en la gendarmería de Çobanpinari, localidad de la región de Yüksekova adyacente a la frontera turcoiraní. La información de que dispone Amnistía Internacional indica que estas personas habían huido de los combates que se libraban en el norte de Iraq y buscaban protección en Turquía.

Según la información proporcionada en Irán por dos personas que sobrevivieron al ataque, Serbat Uthman y Firad Mohammad Soph, los hechos se produjeron cuando 30 iraquíes, la mayoría de ellos de Sulaimaniya, que huían del conflicto existente en el norte de Iraq intentaron cruzar la frontera entre Turquía e Irán. De acuerdo con los informes, las fuerzas turcas los acusaron de pertenecer al Partido de los Trabajadores Kurdos y los llevaron a un establo cercano, donde los mataron. Los cuerpos de las víctimas, cinco de las cuales eran cristianos asirios de Ain Kawa y Shaqlawa, localidades del norte de Iraq, fueron entregados a las autoridades iraníes, y las autopsias las realizó, en la ciudad iraní de Oromieh, un médico iraní que también hizo fotografías. Al final llevaron los cadáveres a Sulaimaniya, donde fueron enterrados el 23 de octubre de 1996.

Aunque el trabajo de identificación de los cadáveres resultó difícil, ya que algunos de ellos estaban terriblemente mutilados, al final se pudo determinar la identidad de las 28 víctimas. Eran: Samir Burhan Mohammad, Rekewt Osman Hama Salih, Azad Mustafa Umar; Hersh Abdullah Uma, Barzan Akram, Hawzhin Akram, Garmian Hama Salih Mahmud, Mahmud Ahmad, Rizgar Ali, Kosalan Zorab, Namik Hussain Rashid, Bakhtiar Karim Mahmud, Tahir Mustafa, Dawud Salman Sulaiman, Azad Mustafa, Mustafa, Majid Mohammad Sabir, Nawruz Ali Kadir, Amin Karim Ahmad, Azad Kadir Kaka Abdullah, Amir Fatah Kadir, Mustafa Ghafur Murad Khan, Mustafa Salih Said, Dildar Yusuf Yaqub, Salar Salim Gharib, Milad Ishaq Gorgis, Imad Gorgis y Farhad Biya. Cuando se redactó el presente informe, los dos supervivientes estaban todavía en Irán, y según informes, a uno de ellos le habían amputado una pierna debido a las heridas que recibió en el ataque.

Amnistía Internacional recibió también informes sobre otro suceso similar ocurrido el 21 de noviembre de 1996, cuando las fuerzas turcas mataron a tres asirios del norte de Iraq, posiblemente solicitantes de asilo, que intentaban pasar a Turquía. Una de las víctimas era un joven de 17 años, Evan Oshana Kalo. Al parecer, un hermano de éste, Sargon Jaba Kalo, de 19 años, y otra persona más fueron detenidos y posteriormente «desparecieron». Los cuerpos de las tres personas muertas fueron trasladados a Zakho, localidad del norte de Iraq.

En enero de 1997, Amnistía Internacional escribió a las autoridades turcas expresando preocupación por la posibilidad de que todas estas personas hubiesen sido víctimas de ejecuciones extrajudiciales cometidas por fuerzas turcas. La organización instó a las autoridades a garantizar que se realizaría una investigación exhaustiva e imparcial sobre las circunstancias de los homicidios y a que, si se confirmaba que éstos habían sido ejecuciones extrajudiciales, se pusiera a los responsables a disposición judicial. Asimismo, Amnistía Internacional pidió información sobre la suerte y el paradero que habían corrido los dos hombres capturados. En el momento de redactar este informe, las autoridades turcas no habían dado ninguna respuesta, y Amnistía Internacional no tenía conocimiento de que se hubiese iniciado ninguna investigación sobre los sucesos en cuestión.

Amnistía Internacional continúa profundamente preocupada por estos sucesos y por la posibilidad de que, en vez de recibir protección de acuerdo con las normas internacionales, personas que huyen de conflictos armados y buscan protección en Turquía sean ejecutadas sumariamente. La organización es consciente, por supuesto, de la situación de inseguridad que existe actualmente en el sureste de Turquía. No obstante, considera que esta situación no justifica en absoluto la ejecución sumaria de solicitantes de asilo. Amnistía Internacional insta al gobierno turco a realizar investigaciones adecuadas e imparciales sobre estos sucesos y a garantizar que los guardias locales y el personal militar que patrullan en la frontera reciben la debida formación sobre las obligaciones internacionales de Turquía para con los refugiados y los solicitantes de asilo.

Recomendaciones de Amnistía Internacional

1. El gobierno turco debe poner fin en seguida a la expulsión de solicitantes de asilo que han sido reconocidos como refugiados por el ACNUR o han presentado una solicitud de asilo en este organismo y están esperando una decisión. El gobierno debe respetar escrupulosamente el principio de no devolución y garantizar que ninguna persona es devuelta a un país donde está expuesta a sufrir graves abusos contra los derechos humanos.
2. La normativa de 1994 sobre los refugiados y todas las demás normas y requisitos administrativos que afectan a los refugiados y los solicitantes de asilo deben ser revisadas inmediatamente a fin de que todas las personas de origen no europeo que llegan a Turquía con la intención de solicitar asilo puedan presentarse ante las autoridades y regularizar su situación mientras esperan a que el ACNUR determine definitivamente su condición de refugiados. Asimismo, se deben dictar disposiciones claras que permitan a los refugiados reconocidos como tales permanecer en Turquía mientras se tramita su reasentamiento.
3. El gobierno turco debe crear sin demora un comité consultivo independiente que se ocupe de examinar exhaustivamente la protección de los refugiados en Turquía y de formular recomendaciones sobre lo mejor que puede hacer el gobierno para cumplir sus obligaciones internacionales para con los refugiados. Este comité debe estar formado por expertos independientes de reconocida competencia, incluidos representantes del ACNUR y de organizaciones no gubernamentales relacionadas con la asistencia y protección a los refugiados. El comité debe considerar en su examen la eliminación de la restricción geográfica con la que Turquía aplica la Convención sobre los Refugiados.
4. El gobierno turco debe hacer públicos todos los acuerdos de seguridad que firme con otros países o, al menos, las partes de esos acuerdos relacionadas con la protección de los solicitantes de asilo en Turquía. Asimismo, debe garantizar que todos esos acuerdos se ajustan al principio de no devolución y a otras normas de derechos humanos, y revisar o revocar en consecuencia los acuerdos ya firmados.
5. Los gobiernos de otros países deben abstenerse de devolver a solicitantes de asilo a Turquía sobre la base de que es un «tercer país seguro» hasta que haya garantías de que en ese país todos los solicitantes de asilo reciben protección contra la devolución, así como contra las actividades de agentes de su país de origen.
6. El gobierno turco debe crear inmediatamente una comisión independiente e imparcial que se encargue de investigar los presuntos casos de ejecución extrajudicial ocurridos a lo largo de la frontera turca con Irán y con Iraq. Los hallazgos de esta comisión se deben hacer públicos en su totalidad.
7. El gobierno turco debe tomar medidas concretas para garantizar que todo el personal militar o paramilitar que patrulla en las zonas próximas a la frontera turca, incluidos los guardias locales, reciben la debida formación sobre las obligaciones internacionales de Turquía para con los refugiados y los solicitantes de asilo. Este personal debe recibir instrucciones específicas para que envíe a los solicitantes de asilo al ACNUR y a las autoridades pertinentes y para que les ofrezca asesoramiento sobre los procedimientos turcos de concesión de asilo.

INTERNO (sólo para miembros de AI)

Índice AI : EUR 44/31/97/s

Distr : SC/CC/CO

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Reino Unido

**SEPAREN ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL
ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO
PARA USO EXTERNO**

TURQUÍA:

Devolución de refugiados no europeos: crisis de protección

ACCIONES RECOMENDADAS

La publicación de este informe forma parte de la campaña sobre refugiados.

Se pide a las Secciones que presenten peticiones ante su gobierno de acuerdo con las recomendaciones expuestas en el informe, en particular con la número cinco. Asimismo, se deben presentar peticiones, citando también las recomendaciones de AI, directamente al gobierno turco, a ser posible mediante visitas a la embajada de Turquía en el propio país (si no, en cartas dirigidas al embajador), y escribiendo a:

Ismail Cem
Minister for Foreign Affairs
Ba_bakanl_k
06573 Ankara
Turquía

Murat Ba_eskio_lu
Minister of the Interior
_çi_leri Bakanl____
06644 Ankara
Turquía

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

Dear Minister/Señor Ministro

Las Secciones que deseen emprender más acciones sobre este asunto encontrarán sugerencias al respecto en el apartado «Acción sobre refugiados en Turquía» del documento *Campaña 1996-97 sobre Turquía: Sin derechos humanos no hay seguridad: actualización núm. 1 de la circular principal de acción* (Índice AI: EUR 44/142/96/s).

Asegúrense de que todas las personas pertinentes de su Sección reciben una copia y de que el documento se archiva debidamente para futuras consultas.

DISTRIBUCIÓN POR EL SI

El SI ha enviado directamente este documento a los coordinadores de campaña y a los coordinadores de refugiados de las Secciones, así como a los coordinadores de Turquía y de RAR.